

Como Priora q soy de este Real Monasterio de Comendadoras de
 S.^a Juan sito extramuros de la Villa de Arana, confieso he recibido de D.^h Fr.
 de Aguiñez V.^o de dha Villa, doscientos y veinte r.^{os} por cuenta de los Reditos de
 un censo de mil duc.^{os} de real q^{se} contrari tienen los herederos de las Salinas
 de dha Villa ^{y a favor de esta Comunidad} y quedan enteramente satisfechos sus Reditos asta el dia veinte de
 Abril de este presente año de mil setecientos sesenta y tres, y para q^{se} conste lo
 firmo en este dho Monasterio a tres dias del mes de octubre del dho año de sesenta
 y tres = entre P.^{ro} y a favor de esta Comunidad =

Libre 220 r. Nelson



D.^h Fr.^{co} Aguiñez
 Priora

Arrio R 63 p. 82

